

LEY N° 13673

Autorizando a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones, la ampliación a S/o. 12'000,000.00, del préstamo dispuesto por la Ley N° 13185.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones la ampliación hasta la cantidad de DOCE MILLONES DE SOLES ORO (S/o. 12'000,000.00), del préstamo de S/o. 8'000,000.00, dispuesto por la Ley N° 13185, con ampliación del plazo correspondiente.

ARTICULO 2°— El préstamo adicional de Cuatro Millones de Soles Oro (S/o. 4'000,000.00) a que se refiere el artículo anterior se destinará íntegramente a la terminación de los edificios que se construyen actualmente en la Ciudad Universitaria, para las Facultades de Letras, Educación y Ciencias de la referida Universidad.

ARTICULO 3°— Para el préstamo ampliatorio a que se contrae la presen-

te ley regirán. en cuanto a tasa de interés y garantía, las mismas disposiciones de los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 13185; y el plazo se ampliará en forma tal que con las mismas Partidas anuales destinadas a la amortización del préstamo se cubra la ampliación del mismo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.